

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

15 de diciembre de 1989

(89/C 316/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	42,7007	Peseta española	131,443
Franco belga y franco luxemburgués fin.	42,7095	Escudo portugués	178,322
Marco alemán	2,02979	Dólar USA	1,17004
Florín holandés	2,29141	Franco suizo	1,82000
Libra esterlina	0,730136	Corona sueca	7,34787
Corona danesa	7,89077	Corona noruega	7,83285
Franco francés	6,94128	Dólar canadiense	1,35830
Lira italiana	1518,42	Chelín austriaco	14,2944
Libra irlandesa	0,769461	Marco finlandés	4,80303
Dracma griega	187,371	Yen japonés	168,545
		Dólar australiano	1,48860
		Dólar neozelandés	1,96646

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1971/89 (DO n° L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).